

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de abril de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 1280/2016. (PP. 1721/2019).

NIG: 1402142C20160015694.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1280/2016. Negociado: 7.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Volkswagen Finance, S.A.U.

Procuradora: Sra. María José Luque Escribano.

Letrado: Sr. Francisco de Asís Soler Vigil.

Contra: Don Alfredo Manuel Díaz Mesa.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1280/2016, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Córdoba a instancia de Volkswagen Finance, S.A.U., contra don Alfredo Manuel Díaz Mesa sobre reconocimiento de deuda, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 81/18

En Córdoba, a diez de abril de dos mil dieciocho.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1280/2016, promovidos por Volkswagen Finance, S.A.U., representada por la Procuradora Sra. de Luque Escribano y asistida del Letrado Sr. Soler Vigil, contra don Alfredo Manuel Díaz Mesa, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, sobre reclamación de cantidad de 10.767,30 euros.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. de Luque Escribano, en nombre y representación de Volkswagen Finance, S.A.U., contra don Alfredo Manuel Díaz Mesa:

1. Debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la cantidad de 10.767,30 euros.
2. Dicha cantidad devengará el interés remuneratorio pactado en el contrato desde la interposición de la demanda.
3. Se condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que habrá de interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución recurrida, previa consignación como depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este

Juzgado, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que modifica la LOPJ.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, don Alfredo Manuel Díaz Mesa, extendiendo y firmo la presente, en Córdoba, a diez de abril de dos mil dieciocho.- El/ La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»